Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCION N° 520/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA ADJUDICACION Y LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA FIRMA PREMIER VIAJES S.R.L., BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS.

Asunción, 14 de abril de 2011.

VISTO: La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003;

El Decreto Reglamentario Nº 6.071/2011 por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011".

El Memorándum DGAF Nº 0328/2011, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual se solicita la autorización vía Resolución, de la Adjudicación que se detalla en el cuadro adjunto. Se adjunta: Fotocopia autenticada del Acta de Apertura Nº 014, Fotocopia autenticada del Informe del Comité de Evaluación Nº 23/2011 y sus anexos 1, 2 y 3; Informe Ejecutivo de Auditoría Interna.

El Memorando DAI Nº 191/2011, de la Auditoría Interna Institucional, por el que se remite adjunto el Informe Ejecutivo de Auditoría, conteniendo conclusiones y recomendaciones correspondientes al Informe de Comité de Evaluación, según detalle adjunto.

CONSIDERANDO: Los requerimientos legales regidos para las Contrataciones Públicas, correspondiente al Llamado de Provisión de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos, bajo la modalidad de Concurso de Ofertas, con **ID N° 213.677** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las recomendaciones efectuadas en el informe Nº 23/2011 del Comité de Evaluación de fecha 12 de abril del 2.011, en el cual manifiesta: "*Analizadas las ofertas respecto a los términos, condiciones, especificaciones técnicas y otros requerimientos, el Comité de Evaluación por los aspectos indicados precedentemente y en uso de sus atribuciones, recomienda la adjudicación a la firma* ***PREMIER VIAJES S.R.L.*** *la misma se formalizará mediante un Contrato Abierto, cuyo monto mínimo será de G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) y un monto máximo de G. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones), en base al porcentaje de recargo sobre el precio impreso del boleto presentado por el oferente en concordancia con los términos del llamado, de manera a que estos parámetros reglarán las relaciones contractuales del Servicio. La recomendación de Adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, el cumplimiento de la oferta respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los servicios*".

El informe Ejecutivo de la Auditoría Interna Nº 23/2011, por el que se concluye que, basados en la revisión de los argumentos y documentos presentados por el Comité de Evaluación, y su correspondiente recomendación de adjudicación "*opinamos que el mismo se halla presentado en forma razonable en consideración a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y las Normativas Legales vigentes*", y se recomienda dar los trámites correspondientes a los documentos, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Es copia fiel del original

Abog. Lic. M. Riveros F.
Secretaría General
Secretaría de Acción Social

Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCION Nº 520/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA ADJUDICACIÓN Y LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA FIRMA PREMIER VIAJES S.R.L., BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS.

Artículo 1°.- **Adjudicar** a la **Firma PREMIER VIAJES S.R.L,** en el llamado de Provisión de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos, bajo la modalidad de Concurso de Ofertas.

Artículo 2°.- **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Contratación de la firma **PREMIER VIAJES S.R.L,** por un monto mínimo de G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) y un monto máximo de G. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones). La misma se formalizará mediante la suscripción de un Contrato Abierto.

Artículo 3°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Oscar Hugo Richer Florentín
Ministro-Secretario Ejecutivo

Es copia fiel del original

Abog. Liz A. Riveros F.
Secretaria General
Secretaría de Acción Social